## $ORDENANZA N^{\circ} 5776$

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

- **ARTICULO 1º.-** Créase en el Municipio de la Capital el "Registro de Artistas y Trabajadores de la Cultura", el que será público, gratuito, online y voluntario.
- **ARTICULO 2°.-** Establecer como autoridad de aplicación de la presente, a la Agencia de Cultura de la Municipalidad, la que tendrá a cargo desarrollar los criterios y requisitos para la inscripción de los interesados. La misma se llevará a cabo mediante mecanismos dispuestos por la autoridad confeccionando y actualizando el registro de forma permanente. El criterio de categorización será atribución de la autoridad de aplicación.
- **ARTICULO 3°.-** Podrán formar parte de este Registro todos los artistas individuales, grupos y productores que realicen actividades artísticas en el radio jurisdiccional de la Ciudad Capital de La Rioja y que cumplan con un mínimo de residencia de 3 años en la Ciudad.
- **ARTICULO 4°.-** Créase en la Página Web del Municipio un espacio destinado al Registro de Artistas donde se colocarán los datos de contacto de los artistas individuales y grupos artísticos con una breve síntesis de su trayectoria, muestra audiovisual de su obra y fechas de muestras, presentaciones, etc.
- **ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a veintinueve días del mes de julio del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el concejal Diego Narváez. -

Ref.: Expte. Nº 11584-C-20.-

FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo